

10 ENE. 2013

3.2

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) La Ley N° 20.481 de fecha 15 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

b) Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 16 de Noviembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2012.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Según ordinario 387 de fecha 27 Noviembre de 2012, se sugiere realizar un trato directo por dos meses por arriendo de Red Minsal, para la bodega de farmacia de la Dirección de Salud Municipal.

e) Resolución N° 1600 del 30.10.2008, la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con este arriendo para hacer uso de un sistema informático de bodega y Farmacia el cual requiere estar conectado a Red Minsal, la que esta instalada en la Dirección de Salud Municipal de Angol.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra j) al proveedor SONIA PATRICIA GATICA PALMINIO, Rut. N° 11.688.843-2, ciudad de Temuco, por los meses de Noviembre y Diciembre 2012.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.09.005.000 "Arriendo Red Internet" del Presupuesto Vigente Municipal, por el monto de \$ 188.000 con impuesto.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE DE ANGOL